Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 09 de agosto de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 15 "Adquisición de Pólizas de Seguros" ID N° 309.691

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **N° 15 "Adquisición de Pólizas de Seguros" ID N° 309.691,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 02/2016 de fecha 04/01/2016 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Ever Trinidad Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acto de Apertura de Ofertas.**

La apertura se realizó el día 03 de agosto de 2016 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 13/2016, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	**12.600.000.-**

2) **Verificación de los Documentos Sustanciales**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**Aseguradora del Sur S.A.**
Formulario de Oferta y Listado de Precio debidamente firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Cumple -Activo SIPE
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple -Activo SIPE

3) **Verificación de los Precios de las Oferta Presentada.**

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
Aseguradora del Sur S.A.	**12.600.000.-**

Obs: No se produjeron errores aritméticos

Según el cuadro de precios de ofertas, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Dirección Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad B.
Jefe de Administrativo
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizo las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, en los Ítems: 2, 5 y 6, así también el precio cotizado en el ítem: 7, se encuentra situada por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo.

➢ Mediante nota remitida a la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, en fecha 08/08/2016 (08:52hs), recibida por: Andrea Adle en fecha 08/08/2016, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **Aseguradora del Sur S.A.**, mediante nota ingresada en fecha 08/08/2016 (13:59hs), en la cual detalla la composición de precio ofertado en los Ítems 2, 5, 6 y 7, ha presentado el detalle de la composición del precio ofertado, y menciona entre otras cosas, que la tasa aplicada por la firma se adecua a las exigencias de lo solicitado, asi mismo reúne todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y tiene respaldo de las compañías Reaseguradoras de Panamá, Inglaterra y Estados Unidos.

Por lo tanto, luego de analizar las justificaciones presentadas por los oferentes, este comité considera que los precios de las ofertas se ajustan razonablemente y es probable de ejecución, y los precios entre los servicios pueden variar en el mercado según la tasa aplicada por cada compañía de seguros.

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en el Art. 128° de la Constitución Nacional que "En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Las licitaciones, como procedimientos administrativos, tienen como una de sus principales motivaciones la satisfacción de las necesidades públicas, es decir, que las contrataciones realizadas con los particulares se encuentren vinculadas a la función de cada entidad pública en cumplimiento de sus metas en el marco de las políticas públicas. Ninguna acción sea de los proveedores o de los funcionarios públicos debe anteponer intereses particulares en desmedro del interés general comprometido en la licitación.

4) - **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A.** – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, ha presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la **base de datos del SINARH**:

Firma: Aseguradora del Sur S.A.

Econ. Víctor González Gem.
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lilio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

La personas, representantes y accionistas de la firma **Aseguradora del Sur S.A., No se Constata** (sin registros, conforme a la constancia N° 824 de la Función Pública), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

TETA REMBIOKUAI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2729

Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 824

SOLICITADO POR: ASEGURADORA DEL SUR S. A. (ASUR)

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 09/03/2016 15:46)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 09/03/2016 15:46)
1	85.122	ABDERRADA YAMBAY YAMBAY	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	513.613	CESAR RAMIRO YAMBAY PEREYRA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	394.750	CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	233.346	CELIA JOSEFINA GERTRUDIS PEREYRA DE YAMBAY	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	850.510	MYRIAM AMINI YAMBAY DE CORONEL	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	546.715	HASSAN KASSEM YAMBAY	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

II – **Análisis de la Capacidad Financiera.**

Capacidad Financiera	**Aseguradora del Sur S.A.**
Coeficiente mínimo de 1 (Margen de Solvencia)	1,794
Patrimonio Propio No Comprometido 3.000.000.000 (Tres mil millones)	10.966.961.141
Fondo de Garantía 2.000.000.000 (Dos mil millones)	16.010.000.000
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) de guaraníes 1.000.000.000 (Mil millones)	3.090.464.754
Cantidad de Reaseguradores.	4 (cuatro)
Calificación Reaseguradores: BB (Standard & Poor´s).	A+ y A+

III – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos	**Aseguradora del Sur S.A.**
Declaración Jurada sobre Derechos de los Menores.	Cumple - Activo SIPE
Copia de RUC y Constancia de RUC.	Cumple - Activo SIPE
Patente Municipal.	Cumple - Activo SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta.	Cumple - Activo SIPE

IV – **Experiencia.**

Criterio	**Aseguradora del Sur S.A.**
Presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de prestación de servicios de seguros objeto de la presente licitación, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2013, 2014 o 2015.	Cumple

Econ. Víctor González Gerez
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lilio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad
Encargado de Suministro

5) **- Análisis del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.**

N° Item	Descripción del llamado	Aseguradora del Sur S.A.
1 al 7	Anexo C Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos	Cumple

6) **- Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, el Art. 34° inciso c estable que "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **Aseguradora del Sur S.A.** con **RUC: 80031893-5** del llamado **N° 15 "Adquisición de Pólizas de Seguros"**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto de **Gs. 12.600.000.-** (guaraníes doce millones seiscientos mil).

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 12.600.000.-** (guaraníes doce millones seiscientos mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas